

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirijan á la Redaccion establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 357.

*El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 20 del actual me comunica la Real órden siguiente:*

Por Reales Decretos fecha de ayer S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrar, Presidente de su Consejo de Ministros, y Ministro de la Gobernacion, á D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, Diputado á Córtes, y Ministro que ha sido de la Gobernacion de la Península; Ministro de la Guerra, al teniente General de ejército, Senador del Reino é Inspector General de Carabineros, D. Anselmo Blaser; Ministro de Marina, á D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Diputado á Córtes y Ministro que ha sido de Marina y de Comercio, Instruccion y Obras públicas; Ministro de Gracia y Justicia, á D. José de Castro y Orozco, Marqués de Gerona, Diputado á Cortes y Regente de la Audiencia de Sevilla; Ministro de Hacienda, á D. Jacinto Felix Domenech, Diputado á Córtes, Presidente de la Junta de examen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro, y Ministro que ha sido de la Gobernacion de la Península. Asi mismo S. M. se ha dignado confirmar á D. Angel Calderon de la Barca, en el cargo de Ministro de Estado para que fué nombrado por Real Decreto [de 21 de junio último, y no aceptar la dimision que D. Agustin Este-

ban Collantes le ha presentado de los cargos de Ministro de Fomento é interino de Marina. Lo que de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para la publicidad debida.—Burgos 21 de setiembre de 1853.—E. G. I.—Manuel Martinez Gonzalez.*

### Otra núm. 358.

*Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Burgos.*

El Ayuntamiento de Nidáguila ha instruido y presentado expediente en justificacion de los daños causados el dia 12 de agosto último, á consecuencia de la calamidad ocurrida en el término jurisdiccional del mismo: del que resulta, segun la declaracion pericial, que la pérdida sufrida asciende á la cantidad de 13200 rs.; y como el perdon que la Excm. Diputacion Provincial acuerde otorgar á dicho pueblo deberá satisfacerse por todos los de la Provincia, por medio de un recargo sobre la contribucion territorial del año próximo; se anuncia á los mismos por este periódico oficial para su conocimiento y á fin de que en el término de 8 dias manifiesten lo que se les ofrezca y parezca. Burgos 20 de setiembre de 1853.—P. S. José de Allende Salazar.

El Ayuntamiento de Cantabrana ha instruido expediente en justificacion de los daños causados el dia 12 de agosto último á consecuencia del pedrisco que descargó en el término jurisdiccional de dicho pueblo, cuya pérdida segun la de-

claracion pericial asciende á la cantidad de 12850 ó sea mas de la mitad de la riqueza rústica por que figura en el amillaramiento; el perdon que la Exema. Diputacion provincial acuerde se conceda á este Ayuntamiento deberá recargarse á todos los de la Provincia sobre el cupo que se señale sobre los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia en el año prócsimo.

*Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos á fin de que en el término de 8 dias espongan lo que se les ofrezca y parezca. Burgos 17 de setiembre de 1853.--José Allende Salazar.*

El Ayuntamiento de Villanueva de Odra ha instruido expediente en justificacion de los daños causados los dias 12 y 13 de agosto último á consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó en todo su término jurisdiccional, del cual resulta según la declaracion pericial, que la pérdida sufrida asciende á la cantidad de 26002 rs. vn. y como el perdon que la Exema. Diputacion Provincial acuerde otorgar á este pueblo deberá satisfacerse por todos los de la provincia por medio del recargo sobre la contribucion territorial del año próximo, se anuncia á los mismos por este periódico oficial para su conocimiento y á fin de que en el término de ocho dias manifiesten lo que se les ofrezca y parezca. Burgos 21 de setiembre de 1853.—P. S. José Allende Salazar.

Otra núm. 559.

*Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Burgos.*

Los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el percibo de su haber sobre esta Tesorería de Hacienda pública, se servirán presentar en la Contaduría de la misma, las feces de existencia y estado, y cualquiera otro documento de justificacion que sea necesario, antes del dia 3.<sup>o</sup> de presente mes, con arreglo á la prevencion 9.<sup>a</sup> de la instruccion de 5 de julio último. Burgos 21 de setiembre de 1853.—El contador, Bernardo Garcia Gomez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

En el anuncio redactado por este Gobierno llamando licitadores á la subasta del Boletín Oficial de esta provincia para el año próximo de 1854, al final del primer párrafo se dice con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo del corriente año, debiendo decir, con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 27 de Octubre del año último. Lo que se publica para la comun inteligencia. Palencia Setiembre 17 de 1853.—Bernardo Rodriguez.

*Compañía del Canal de Castilla.*

*Direccion local.*

Deseando la Compañía del Canal de Castilla habilitar á la posible brevedad la navegacion en cada uno de los tres canales del Norte, Sur y Campos, ha dispuesto que el dia 20 del presente mes se echen las aguas para que sucesivamente se vayan llenando todos los vasos y permitir la navegacion en cuanto tenga la altura suficiente para el calado de las barcas.

El trozo de canal de legua y media de longitud desde Alar á la séptima esclusa del Norte, donde se ejecutan obras importantes de reparacion, no estará habilitado para la navegacion hasta los primeros dias del mes de octubre próximo.

Los encargados de la Compañía expedirán desde luego las guias correspondientes á los señores especuladores que las soliciten.

El sorteo del turno de barcas de la Compañía tendrá lugar el dia 24 del presente mes á las 11 de la mañana, en la Direccion Local.

*Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento del públi-*

*co. Valladolid 16 de setiembre de 1853. -- El Director local - José Rafo.*

*Ayuntamiento Constitucional de Burgos.*

Se halla vacante la plaza de Arquitecto titular de esta Ciudad, cuya dotacion consiste en 5300 rs. anuales pagados por nómina mensualmente.

Los profesores que deseen aspirar á dicho destino presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó las dirigirán por el correo franco el porte. Burgos 20 de setiembre de 1853. — Timoteo Arnaiz. — P. A. D. I. A. — Pedro M. Angulo, Secretario.

*Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia de Alava.*

Se halla vacante la plaza de Maestro de instruccion primaria Elemental de la villa de Laguardia, que debe proveerse á oposicion en el mes de diciembre del presente año, conforme á lo prevenido por el art. 14 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847 y Real orden de 7 de junio de 1850.

La dotacion de esta escuela consiste en 3000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos del comun, 600 rs. poco mas ó menos á que ascenderá la mitad de la retribucion de los niños, en razon á que la otra mitad la percibe el ayudante de la misma escuela, y 30 ducados para la casa habitacion del profesor. Vitoria 16 de setiembre de 1853. — El Presidente, Benito M. Vivanco. — Melquiades Larrozabal, Secretario.

*D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.*

Hago Saber: Que para el día 26 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 21 de Febrero último, en la casa de ayuntamiento de Santivañez del Val, partido judicial de Lerma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional con asistencia del Regidor Síndico, y ante escribano público, el remate de mil cargas de leña para reducir las á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 2.º del monte titulado las Manchas perteneciente al pueblo de Quintanilla del Coco y Castroceniza, con las que podrán elaborarse mil cuatrocientas arrobas de carbon, y no habiendo tenido efecto el señalado para el dia 4 de mayo último, y el de 19 de julio por no hallarse instruido con arreglo á la ley, se vuelve á anunciar de nuevo por 3.ª vez, las cuales han sido tasadas en 823 rs. 18 mrs., cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento

con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 19 de setiembre de 1853. — Felipe Navas.

*Junta de la Deuda Publica.*

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de junio último.

Cantidades liquidadas  
y reconocidas.  
Rs. vn.

*Sn. Millan de Lara.*

Gregorio Andrés	2310
Agustin Andrés	1500
Bosé Barga	6632
Julian Gallo	4500
Florentina Villeznelo ó sus hijos y herederos José-Domingo, Bernabé, Martin y Gertrudis Bernabé	5400
Joaquin Cubillo ó sus hijos y herederos Lorenzo, Alejo, Julian, Maria y Josefa Cubillo	850
Marta Barga	2100

*Tolbaños de Arriba.*

Santiago Gil	2320
Angel Garcia Saiz	3000
Ramon Arroyo	350
Juana Antonia Serrano	2190
Maria Septen	530

*Villanueva de Carazo.*

El cumán representado por el procurador Síndico	800
El mismo con igual representacion	3240
Manuel Gonzalo	1414
Manuel Terrazas mayor	2896
Pedro Olalla	3625
Matias Cámara	2046
Eduardo Cámara	1753
Santos Martin	3060
Joaquin Juan	4088
Eusebio Camarero	1908
Felipe Camarero	1473
Manuel Cámara Cuadrado	4807
Ildefonso Martin	1758 17
Domingo Rojo	1758
Manuel Camarero	1336
Luis Gonzalo	2419
Fernando Juan	2027
Santiago Benito	3729
Jacinto Gonzalo	5539
Manuel Olalla	2372 17
José Camarero	1568
Pedro Outañon	2218

### *Escuela Normal Elemental de Burgos.*

Con arreglo á lo dispuesto por S. M. en el reglamento para las escuelas Normales de instruccion primaria, la matrícula para el curso de 1853 al 1854, estará abierta en este establecimiento desde el día 15 de setiembre próximo hasta el día 30 del mismo mes. Durante este tiempo se verificarán los exámenes de entrada y los extraordinarios de prueba de curso para los suspensos y no presentados en los ordinarios.

Para ingresar en la escuela deberán presentar los aspirantes los documentos siguientes:

1.º Su fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener 17 años cumplidos y no pasar de 25.

2.º Un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde y el Cura párroco de su domicilio.

3.º Certificacion de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera. Burgos 14 de setiembre de 1853.—El Director del Instituto, Julian Ordoña.—El de la Escuela Normal, Bernardino Velasco.—Lorenzo Perez Alonso, Secretario.

## ANUNCIOS

*En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Cariñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.*

Guía de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial.—Tratado teórico-práctica para procurar la perfecta inteligencia, aplicacion y ejecución de las disposiciones del libro tercero del Código penal, obra en eramente util á los Alcaldes.—Repartos de contribucion.—Recibos de id.—Avisos para id.—Estados de muertos, nacidos y casados.—Extractos de cuentas mensuales.—Propuestas de arbitrios con arreglo á los nuevos modelos de la Direccion general.—Impresos para cuentas de propios: Libramientos, Cargaremes, Relaciones de cargo y data, Estados de concepto, inventarios, observaciones, Cartas de pago &c.—Guías de madera y de carbon con arreglo á los nuevos modelos de la Comisaría de Montes.—La nueva Ley de reemplazos.—El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos: el 1.º contiene todos los modelos para formar amillaramientos, cartillas, resúmenes, repartos, padrones y demas datos estadísticos; los tres restantes son del tipo y tarifas arregladas desde 1 maravedí á 10000 rs. por medio de las cuales es sumamente fácil practicar la formacion de los repartos.

También se vende la Explicacion del sistema métrico-decimal y el Cuadro sinóptico de pesas y medidas por D. Pedro Pablo Antonio: estas obras han sido aprobadas por Real orden de 13 de febrero último para servir de texto en las escuelas primarias: Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas,

por el mismo autor.—Fábulas de Samaniego, Fleuris, Catecismos, Ruedas ó instruccion primaria, Manuales, Naharros, Amigos de los niños, Métodos prácticos de D. Salomon Pampliega, á 10 rs. docena; Silabarios y coleccion de carteles por el mismo autor; Compendios de Gramática general por D. Ignacio Crespo, á 2 rs. y medio; Tablas del sistema métrico y sencillas, plumas, tinta, papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs resma.; id. blanco para cartas.

### *Aciso importante á los Señores Esclaustrados.*

D. Felipe Ruiz y Codina, propietario, vecino de esta Corte encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo ó renovarlo en la Direccion general de la Deuda pública; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le confian.

Igualmente se encarga de activar las reclamaciones que hagan al Gobierno los poseedores de oficios, enagenados, y las de suministros hechos durante la Guerra de la independencia por ayuntamientos y particulares que se hayan presentado oportunamente. Pero solo se admiten encargos por carta franca.—Calle de Torija núm. 6, cuarto principal, en Madrid.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Thessalónica Nuncio del sumo Pontífice en estos reinos, puede dispensar á los esclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen ancha la cura de almas. Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia puede hacer la solicitud y remitirla en carta franca á D. José Bonet de Sanz, Calle de Torija, núm. 6 en Madrid.

También se sacan con prontitud y economía los Reales títulos de los Sres. Canonigos y beneficiados que hayan sido agraciados; como igualmente los de los Sres. Jueces, Promotores, Escribanos, Procuradores y demas.

Se arriendan los abundantes pastos de la Dehesa de Villandrando, á las orillas del Arlanza para toda clase de ganados, para los que tienen cuadras, corrales y tenadas, á diez leguas de esta ciudad y junto á Quintana-puente; en cuyo pueblo, del mismo dueño, se arrienda para montar cualquiera clase de fábricas, porque jamas y en los años mas escasos falta el agua, un molino que hoy es maquilero situado al pié del camino real, y que se pudiera utilizar por su gran caída y fuerza de agua, en cualquiera otra empresa mas útil. Al que convenga uno ú otro puede dirigirse al Sr. Justo Buron, en Villandrando; ó á D. José Sotelo, en Palencia. Burgos 20 de setiembre.

A voluntad del dueño se vende una casa en la calle de Huerto del Rey, núm. 19, que habita D. Francisco de Isla y demas, libre de toda carga: el que quiera enterarse en su adquisicion puede acudir á la escribanía de D. Domingo Villafranca, donde se manifestarán sus circunstancias, advirtiendo que su remate tendrá lugar en la mañana del 19 de octubre próximo á las 12 de su mañana.

*Instruccion sobre expedientes de remate para la contribucion de Consumos, escrita por los Señores Astudillo y Garrido, obra util y necesaria á todos los Ayuntamientos.*

Se ha publicado en Granada una Instruccion con el fin de que los Ayuntamientos no esperimenten entorpecimientos en la aprobacion de los expedientes de consumos, que retardan siempre el cobro del impuesto, y les obligan á hacer anticipos que no todos se hallan en estado de sufragar, y con el fin tambien de regularizar este servicio, que hoy se llena por las Municipalidades de una manera imperfecta y muchas veces viciosa; se ha creído indispensable para el mejor servicio fijar de un modo claro, metódico y en un todo conforme á las instrucciones y órdenes vigentes sobre el ramo, las bases á que los Ayuntamientos deben sujetarse en la instruccion de los expedientes de encabezamientos parciales, subastas y repartimientos, así como tambien las formalidades que deberán observarse en la administracion de las especies sujetas al impuesto.

El punto de suscripcion á esta obra es la Librería y Encuadernacion de Santiago Rodríguez, calle de Lain-Calvo, núm. 1.º, donde recibirán la obra por el módico precio de 6 rs.

Imprenta de Cariñena calle de la Pescadería.